

MEDIO DE CONTROL DE REPARACIÓN DIRECTA
Radicación N° 70001 33 33 008 2013-00201-00
Demandante: BRAULIO NICOLÁS MONTES CASTRO Y OTROS
Demandado: NACIÓN – RAMA JUDICIAL – FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

SECRETARÍA. Sincelejo, primero (01) de diciembre de dos mil catorce (2014). Señor Juez, le comunico que por ocasión del paro judicial comprendido entre el 6 de noviembre y 28 de noviembre de 2014, es necesario la reprogramación de la audiencia de conciliación. Lo paso a su despacho para lo que en derecho corresponda. Sírvasse proveer.

KARENT PATRICIA ARRIETA PÉREZ
SECRETARIA



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO
Sincelejo, primero (01) de Diciembre de dos mil catorce (2014)

REPARACIÓN DIRECTA
Radicación N° 2013-00201-00
Demandante: BRAULIO NICOLÁS MONTES CASTROS Y OTROS
Demandado: NACIÓN – RAMA JUDICIAL – FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

1. ASUNTO A DECIDIR.

Vista la nota secretarial con que pasa el proceso al despacho, informando que por ocasión del paro judicial comprendido entre el 6 de noviembre y 28 de noviembre de 2014, es necesario la reprogramación de la audiencia de conciliación, es deber de este juzgado pronunciarse al respecto.

2. CONSIDERACIONES

Que mediante auto de fecha 21 de octubre de 2014 (Fls.267-268), este despacho fijó fecha de audiencia de conciliación para el día 19 de

noviembre de la presente anualidad a las 4:00 P.M., pero por ocasión al paro judicial comprendido entre el 6 de noviembre y 28 de noviembre de 2014 la misma no fue llevada a cabo, por lo que resulta necesario reprogramar la audiencia de conciliación del proceso de la referencia, y fijar nueva fecha para la recepción de la misma, la cual se llevará a cabo el día 11 de diciembre de 2014 a las 4:00 P.M.

En base a lo anterior y para concluir, se fijará nueva fecha de audiencia de conciliación.

Por lo tanto el Juzgado Octavo Administrativo Oral de Sincelejo,

RESUELVE

1.- PRIMERO: Reprográmese y ordénese la práctica de la audiencia de conciliación de que trata el artículo 192 del C.P.A.C.A., dentro del proceso de la cita, el día 11 de Diciembre de 2014, a las 4:00 P.M. Conforme a lo expresado en la parte motiva. Cítese por Secretaría a las partes y hágase la prevención que la audiencia iniciará en punto de la hora indicada.

Reconózcase personería jurídica al Doctor Fabio Enrique Martínez Arroyo, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 92.524.264 de Sincelejo y Tarjeta Profesional No. 158.162 del C. S de la Judicatura, como apoderado de la Fiscalía General de la Nación en los términos y extensiones del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE LORDUY VILORIA

Juez

MEDIO DE CONTROL DE REPARACIÓN DIRECTA
Radicación N° 70001 33 33 008 2013-00201-00
Demandante: BRAULIO NICOLÁS MONTES CASTRO Y OTROS
Demandado: NACIÓN – RAMA JUDICIAL – FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

TMTP